

Ciudad de México, a 12 de junio de 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, con carácter **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CON BASE A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALICEN TRABAJOS PERMANENTES DE DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO, PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN.** , bajo los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Definimos una inundación como una ocupación masiva por el agua de zonas que se encontraban secas. Los factores que desembocan en una inundación pueden ser ascenso temporal del nivel de un río, lago o mar. Aunque algunas veces son inevitables, en ocasiones las inundaciones pueden ser situaciones que se pueden controlar por la actividad humana, por la mala utilización de las tierras cercanas a los cauces de agua.

Se calcula que las inundaciones son la catástrofe o desastre natural que más muertes provoca en el planeta. Durante el siglo XX, se ha estimado que han perdido la vida alrededor de 3,2 millones de personas por esta causa, lo que constituye más de la mitad de las víctimas por desastres naturales durante el mismo período.

En la CDMX hay 9,209,944 habitantes y cuenta con un drenaje profundo, con una longitud de 153,3 km, con tuberías de diámetro entre 3 y 6.5m un sistema de alcantarillado cuya finalidad es recibir las aguas residuales municipales, industriales y pluviales por los colectores de la red primaria y secundaria para desalojarlos fuera del Valle de México.

Nuestra ciudad está expuesta a diversos peligros de tipo climático e hidrometeorológico. Las variaciones de temperatura y precipitación han dado pie a un mayor número de incendios forestales, periodos de sequía y a un incremento del efecto de isla de calor urbana. En las últimas décadas se ha observado, igualmente, un mayor número de episodios de lluvia extrema que han causado inundaciones, reblandecimiento del suelo y deslaves de laderas. A lo anterior se debe sumar, entre

otras cosas, la desigualdad en las condiciones socioeconómicas de la ciudad, que inciden en la aparición de asentamientos humanos irregulares, aumentando la vulnerabilidad ante los fenómenos climáticos.

De acuerdo con la base de datos “Impacto socioeconómico de desastres de 2000 a 2015” del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que reporta los desastres acontecidos en cada Entidad Federativa, la Ciudad de México registro´ que los desastres hidrometeorológicos más frecuentes se relacionaron con lluvias torrenciales y tormentas, seguido de deslizamientos y bajas temperaturas.

Conjuntando los datos de desastres ocurridos en la Ciudad de México y los peligros a los que esta´ expuesta, es posible obtener información sobre la probabilidad de ocurrencia de los impactos asociados a los fenómenos meteorológicos, así como el grado de afectación que tendrían para la ciudad, como se señalan a continuación.



¿

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Es de saberse que la temporada de lluvias esta por comenzar y son diversas afectaciones que padecen las colonias de la demarcación, por ejemplo Col. Nopalera, Col. Miguel Hidalgo, Col. San José, Col. La Estación, Col. Selene, Col. Zapotitla, Col. Del Mar, Col. Arboledas esto por mencionar algunas.

Las y los habitantes de la demarcación corren peligro, ya que el hecho de que una coladera esté tapada, significa que hay mucha basura dentro y cuando la lluvia fluye por las calles, esta podría llevar contaminantes como aceite de motor u otros productos químicos y eso podría provocarles enfermedades infecciosas y/o accidentes, por otro lado los automóviles corren el riesgo de chocar, caer en baches, sus autos se dañan, hay veces que los encharcamientos alcanzan hasta 150 metros de longitud, esto debido a la cantidad de basura que tapa el drenaje, las calles se dañan, se producen masas enormes de lodo y esto también pone en riesgo a las personas.

Otra problemática es el tiempo de traslado de un lugar a otra, pues con las calle y avenidas inundadas es imposible que los autos puedan transitar de manera libre.

Para una mayor apreciación se anexan imágenes.



III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, quinto párrafo menciona que:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (SIC)

SEGUNDO: La Constitución Política de la Ciudad de México, es su artículo 16 Apartado B llamado Gestión Sustentable del Agua en su Numeral 4, señala que:

Artículo 16 *Ordenamiento territorial* Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

...

B. Gestión sustentable del agua

...

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado. (SIC)

TERCERO: La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 38 Incluso IX menciona que:

Artículo 38. *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia; (SIC)

CUARTO: La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el Artículo 42 Inciso VII señala que:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

De todo lo anterior, se propone lo siguiente:

IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CON BASE A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALICEN TRABAJOS PERMANENTES DE DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO, PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



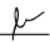



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**

LTG/KATH

Título	punto_de_acuerdo_desazolve.pdf
Nombre de archivo	punto_de_acuerdo_desazolve.pdf
Id. del documento	c1f51717f92b2ab6bdb8b8511bd0b4531e645017
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 06 / 2024 19:44:01 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.130.54
 VISTO	10 / 06 / 2024 19:44:05 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.130.54
 FIRMADO	10 / 06 / 2024 19:44:17 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.130.54
 COMPLETADO	10 / 06 / 2024 19:44:17 UTC	Se completó el documento.